



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 207 -2018-ANA

Lima, 17 JUL. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 031-2018-ANA-DPDRH-UPRHWPD de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2012-AG, se crea el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Quilca - Chili, con la finalidad de lograr la participación activa y permanente de sus integrantes, en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en su respectivo ámbito;

Que, con Resolución Jefatural N° 151-2018-ANA se acreditó a los miembros integrantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Quilca - Chili, para el periodo 2018 - 2020;

Que, en el cuadro inserto en el artículo 1 de la acotada resolución jefatural se acreditó al señor Emilio Simón Ticona de la Comunidad Campesina de Alto Perú, como el representante de las Comunidades Campesinas ante el citado Consejo de Cuenca;

Que, a través del Informe Técnico del visto, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos opina que por error se consignó al señor Emilio Simón Ticona Tapia de la Comunidad Campesina de Alto Perú, como representante de las Comunidades Campesinas, lo cual debe ser rectificado siendo lo correcto acreditar a Escolástico Quispe Valero de la Comunidad Campesina San Juan de Tarucani como representante de las Comunidades Campesinas ante el citado Consejo de Cuenca;

Que, conforme el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con Informe Legal N° 619-2018-ANA-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable rectificar el error material contenido en el cuadro inserto en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 151-2018-ANA;

Estando a lo opinado por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, y con los vistos de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Vertical column of signatures and official stamps from the Autoridad Nacional del Agua, including the Jefe Jefatura and various technical and legal offices.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Rectificar el error material contenido en el cuadro inserto en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 151-2018-ANA, conforme al siguiente detalle:

**ARTICULO 1.-** *Acreditar, como miembros integrantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Quilca - Chili, según el siguiente detalle:*

N°	Nombre y apellidos	Representante	Estamento
(...)			
5	Escolástico Quispe Valero	Comunidad Campesina de San Juan de Tarucani	Comunidades Campesinas
(...)			



**ARTÍCULO 2.-** Dejar subsistente en todo lo demás que contiene la Resolución Jefatural N° 151-2018-ANA.

**ARTICULO 3.-** Encargar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario la notificación de la presente resolución, y disponer su publicación en el portal electrónico de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



**WALTER OBANDO LICERA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua